



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 03 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N° 849-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, suscrita por la señora Gregoria Tineo Zeña del caserío de Cuchupampa; la orden de fecha 14 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal disponiendo el apoyo con pintura para el aula del 5to Grado de primaria de la I.E.P N°14543 – Huarmaca; la Solicitud con Registro de Expediente N°731-2019, de fecha 05 de febrero de 2019, suscrita por el señor José Manuel Padilla Huamán del caserío de Faicalito; la solicitud con Registro de Expediente N° 732-2019, de 05 de febrero de 2019, suscrita por el señor Modesto Calle Tacure del caserío de Faicalito; la solicitud con Registro de Expediente N° 204-2019, de fecha 11 de enero 2019, suscrita por el señor Cluadio Rodríguez Tineo del caserío Tunaspampa; la solicitud con Registro de Expediente N° 789-2019, de fecha 07 de febrero de 2019, suscrita por el señor Gregorio Reyes Salvador del caserío Cruz de Piedra; la solicitud con Registro de Expediente N° 1308-2019, de fecha 04 de febrero de 2019, suscrita por la señora Placida Tineo Yajahuanca del Barrio Yumbe Huarmaca; la solicitud con Registro de Expediente N° 1179-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, suscrita por la señora María Natividad Tineo Rivera del caserío de Cuchupampa; la solicitud con Registro de Expediente N° 1737-2019, de fecha 22 de Marzo de 2019, suscrita por la señora Yuli Viviana Torres Moreno de Huarmaca; la solicitud con Registro de Expediente N° 1841-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrita por la señor Ernesto Moreno Rodríguez del caserío Nuevo Hualapampa; la solicitud con Registro de Expediente N° 1248-2019, de fecha 01 marzo de 2019, suscrita por el señor Felix Horacio Adrianzén Irrazabal del caserío de Polvasal; la solicitud con Registro de Expediente N° 1796-2019, de fecha 26 marzo de 2019, suscrita por el señor Felix Augusto Romero Cruz del caserío de Trigopampa; la solicitud con Registro de Expediente N° 1692-2019, de fecha 20 marzo de 2019, suscrita por el señor Alonso Cueva Chuquipoma del caserío de Polvasal; la solicitud con Registro de Expediente N° 870-2019, de fecha 11 febrero de 2019, suscrita por el señor Anibal Calvay Santos del caserío de Yatama, la solicitud con Registro de Expediente N° 1194-2019, de fecha 27 febrero de 2019, suscrita por el señor Rosa Arabela Tineo Reyes del caserío El Progreso; la solicitud con Registro de Expediente N° 1727-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrita por el señor Menandro Calvay Santos, del caserío de Shigua; la solicitud con Registro de Expediente N° 1132-2019, de fecha 23 de febrero de 2019, suscrita por el señor Nemecio Chuquipa Huancas del caserío de Cucho; la solicitud con Registro de Expediente N° 344-2019, de fecha 17 denero de 2019, suscrita por el señor Deburgo Asencio Flores del caserío Carrizal de Tres Horcones, los Informes Nros. 306 y 580-2019-MDH-GAR/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N°221-2019-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las solicitudes de Visto, vecinos de diferentes caseríos de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales de construcción como: Alambre, Calaminas, Manguera, Tubos, Cemento, Pintura entre otros;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 - 2019-MDH/A.

Que, mediante Informe N° 306-2019- MDH-GAR/SGACP, de fecha 24 de abril de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para los diferentes requerimientos de apoyos con materiales como: Alambre, Calaminas, Manguera, Tubos, Cemento, Pintura entre otros, requeridos por personas de bajos recursos económicos de los caseríos del distrito de Huarmaca, solicitando disponibilidad por la suma de S/. 9,906.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), según el anexo N° 01 que se adjunta;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°221-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 03 de mayo de 2019, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender la adquisición de materiales para apoyo comunal a diferentes moradores del distrito de Huarmaca, para tal efecto adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000221, por el importe de S/. 9,918.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 11.1 1;

Que, mediante Informe N° 580-2019-MDH-GM/SGACP, de fecha 28 de junio de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación, del apoyo con materiales solicitados por diferentes moradores del distrito, los cuales se detallan en dicho Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 01 de julio de 2019 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por diferentes moradores del distrito de Huarmaca, en consecuencia disponer el apoyo con materiales, los cuales se detallan en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
CVILDORO LARA TINEO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ANEXO N° 01

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	849	Cuchupampa	Gregoria Tineo Zeña	Alambre Negro N° 16	24 Kg	5.00	120.00
				Arena Gruesa	½ m3	70.00	70.00
				Canaletas U x 150 x 3 PVC	4 U	70.00	280.00
				Cemento Portland	3 U	30.00	90.00
				Clavos para Calamina	2 Kg	6.00	12.00
				Embudo canaleta PVC	1 U	30.00	30.00
				Gancho Plástico Para canaleta	8 U	8.00	64.00
				Pegamento PVC	¼ Gl	35.00	35.00
2		Huarmaca	Aula 5to Grado I.E.P N° 14543	Esmalte Sintético negro	6 Gl	40.00	240.00
				Thiner acrílico	8 GL	17.00	136.00
				Látex color celeste	6 GL	20.00	120.00
				Brocha de 3"	1 U	4.00	4.00
3	731	Faicalito	José Manuel Padilla Huamán	Calamina 1.80 x 0.80	10 U	18.00	180.00
4	732	Faicalito	Modesto Calle Tacure	Alambre de Pus	4 rollos	55.00	220.00
5	204	Tunaspampa	Claudio Rodríguez Tineo	Tubo PVC de 6" x 6m	2 U	120.00	240.00
6	789	Cruz de Piedra	Gregorio Reyes Salvador	Tubo PVC de 6" x 6m	2 U	120.00	240.00
7	1308	Barrio Yumbe	Plácida Tineo Yajahuanca	Cemento Portland	10 Bls	30.00	300.00
8	1179	Cuchupampa	María Natividad Tineo Zeña	Cemento Portland	10 Bls	30.00	300.00
9	1737	Huarmaca	Yuli Viviana Torres Moreno	Calamina 1.80 x 0.80 m	20 U	180.00	360.00
10	1841	Nuevo Hualapampa	Ernesto Moreno Rodríguez	Cemento Portland	10 Bls	30.00	300.00
11	1248	Polvasal	Félix Horacio Adriansén Irrazabal - Director IE N° 14601-Polvasal	Tubos PVC 3" x 5m	34 U	65.00	2,210.00
				Codos PVC 3"x90°	3 U	15.00	45.00
				Pegamento PVC	¼ Gl	70.00	70.00
12	1796	Trigopampa	Augusto Romero Cruz	Tanque Rodoplas 1500 lts	1 U	870.00	870.00
13	1692	Polvasal	Alfonso Cueva Chuquipoma	Calamina 1.80 x 080 m	25 U	18.00	450.00
14	870	Yatama	Aníbal Calvay Santos	Tubos PVC de 6" x 6 m	10 U	120.00	1,200.00
15	1194	El Progreso	Rosa Arabela Tineo Reyes	Cemento Portland	08 Bls	30.00	240.00
16	1727	Shigua	Menandro Calvay Santos	Tubos PVC de 6" x 6 m	8 U	120.00	960.00
17	1132	Cucho	Nemecio Chuquipoma Huancas	Cemento Portland	09 Bls	30.00	270.00
18	344	Carrizal de Tres Horcones	Deburgo Asencio Flores	Calamina de 3.60 x 0.22	10 U	25.00	250.00
TOTAL							S/ 9,906.00

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe